



NOTA INFORMATIVA: PUESTOS 3G Y 4G VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO

En esta convocatoria se han incluido 76 puestos de la especialidad VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO (67 del Grupo 3G y 9 del Grupo 4G), todos ellos adscritos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Todos estos puestos incluyen en la columna OBSERVACIONES del Anexo de puestos publicado en nuestra web **CURSO VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO**, debido a que para el desempeño de las funciones se requiere haber realizado y estar en posesión del certificado del CURSO ESPECIALIDAD VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO impartido por la Administración General del Estado.

Cuando la persona solicitante concurse desde un puesto con la misma clasificación que la que solicita, esto es, si ocupa un puesto 3G VIGILANTE DE DOMINIO PÚBLICO y solicita un puesto 3G VIGILANTE DE DOMINIO PÚBLICO, no será necesario que aporte certificado de haber realizado el CURSO VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO. Lo mismo sucede en el caso de que el solicitante ocupe un puesto 4G VIGILANTE DE DOMINIO PÚBLICO y solicite un puesto 4G VIGILANTE DE DOMINIO PÚBLICO, tampoco será necesario que se aporte dicho certificado.

Pero si la persona solicitante ocupa un puesto de distinta clasificación, deberá necesariamente aportar con su solicitud de participación el certificado del CURSO VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO.

- Adicionalmente, hay 9 puestos que, además del CURSO VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO, requieren la posesión del **permiso de conducir B1**. En este caso, la persona solicitante deberá aportar con su solicitud dicho permiso vigente, salvo que ocupe un puesto que lo requiera, en cuyo caso se presume que lo tiene vigente y no será necesario que lo aporte.

Insistimos: esta documentación **deberá ser aportada junto con la solicitud de participación**, junto a la que acredite el resto de los requisitos para el desempeño del puesto, así como la titulación exigida para el ingreso en la Especialidad (cuando se concurse desde una clasificación diferente a la que se opta). No se tendrá en cuenta la documentación que no se haya presentado con la solicitud, no se podrá aportar ni por vía de subsanación de la solicitud ni en fase de alegaciones.

Madrid, a 14 de noviembre de 2022